República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número: ME-2019-39562050-APN-GCYL#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2019

Referencia: Solicita Intervención - Decreto 202/2017

Producido por la Repartición: GCYL#SOFSE

A: Marcela Alejandra Gigena (SETC#SOFSE),

Con Copia A: Jose Milberg (GAJETC#SOFSE),

De mi mayor consideración:

Por medio del presente, se informa que el procedimiento de selección que tramita mediante Expediente EX-2019-10667314- -APN-SG#SOFSE, ha sido iniciado a partir de los Requerimientos de Compra Nro. 33256 y 33257, a través de los cuales se solicitó la contratación para la Provisión de un software de catalogación y de los servicios profesionales para la estructuración, depuración y homogenización del catálogo, con un monto indicativo de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 7.850.000.-) y DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DOCE MIL (U$S 112.000.-), respectivamente.

En ese sentido, por conducto de la Disposición DI-2019-10667314-APN-GGPYCC#SOFSE de fecha 15 de marzo de 2019, del Gerente General de Planeamiento y Comercial Corporativo, se aprobaron los Pliegos y se autorizó el llamado de la Licitación Abreviada Nacional N° 5/2019.

Como consecuencia de ello, esta Gerencia de Compras y Licitaciones incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 98 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) y en el apartado v) del Anexo VI del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Seguidamente, con fecha 4 de abril de 2019 tuvo lugar el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, instancia en la cual se han presentado en término para cotizar TRES (3) oferentes, a saber: DATCO S.A., LOGYT SUDAMERICANA S.R.L y TAXOLOGIC S.A.

Con posterioridad, y en atención a las disposiciones del artículo 153 del RCC vigente, se dio intervención a la Comisión Evaluadora en el ámbito de su competencia.

Bajo esta tesitura, mediante Memorándum ME-2019-22203837-APN-GGPYCC#SOFSE la mencionada Comisión advirtió que "*…en atención a lo manifestado por el oferente LOGYT SUDAMERICANA S.A es su respectiva Declaración Jurada de Intereses (…) solicito efectuar los procedimientos establecidos en la Ley ante la información brindada por la mencionada firma…*".

En consecuencia, esta Gerencia procedió a dar cumplimiento a lo previsto en los incisos a), b) y c) del artículo 4 del Decreto 202/2017 (conf. documentos ME-2019-36386177-APN-GCYL#SOFSE, IF-2019-39103837-APN-GCYL#SOFSE, IF-2019-39512501-APN-GCYL#SOFSE e IF-2019-39551293-APN-GCYL#SOFSE).

A continuación, por conducto del Memorándum ME-2019-36160461-APN-GSYP#SOFSE, se incorporó el correspondiente Dictamen Técnico en el que se manifestó que: "*…de acuerdo a la evaluación técnica y económica detallada, realizada, la recomendación de adjudicación debe realizarse con el siguiente orden de preferencia: 1. TAXOLOGIC S.A. y 2. LOGYT SUDAMERICANA S.R.L.…"* y asimismo, a través del Memorándum ME-2019-36160461-APN-GSYP#SOFSE, el área requirente complementó el mencionado informe, indicando que "*….los valores ofertados tanto por la firma TAXOLOGIC y por la firma LOGYT son razonables y de acuerdo a valores de mercado. La variación respecto al valor incluido en la RC 33257 (USD 112.000) se debe a que en el momento de realizar el relevamiento para la confección del mismo, se incluyó una cotización para el software y mantenimiento del software realizada por la firma DATCO, que sumaba USD 350.000. Las otras dos firmas consultadas, Taxologic y Logyt, habían presupuestado USD 50.400 y USD 119.500 respectivamente….*".

Así las cosas, tomó nueva intervención la Comisión Evaluadora mediante Memorándums ME-2019-38176082-APN-GGPYCC#SOFSE y ME-2019-39486746-APN-GGPYCC#SOFSE, y realizó una Pre-Recomendación de Adjudicación, advirtiendo en la misma que "*…de manera simultánea a la continuidad de las presentes actuaciones, el área con competencia en la recomendación legal del presente procedimiento, debería verificar si la situación observada según documentación IF-2019-07901309-APN-ONTI#JGM e IF-2019-21236574-APN-GCYL#SOFSE (embebido N°1) amerita la intervención de áreas específicas de esta SOFSE a fin de tomar medidas que oportunamente estimen corresponder…*".

Por todo lo expuesto y de acuerdo a lo manifestado por la Comisión Evaluadora, se solicita a la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa a su cargo, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa, proceda a tomar intervención en el ámbito de su competencia.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.29 12:41:50 -03'00'

Sergio Daniel Bruni
Gerente
Gerencia de Compras y Licitaciones
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.29 12:41:51 -03'00'